



Quarema Maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREMA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

me ha sido hecha relación: Guandose pre-
sentado para su puntuación en ese Ayun-
tamiento a cargo en el celebrado en veinte y siete de
Ago de el año proximo pasado se suspendiere
hasta que estuviere pleno con asistencia de otros
dos Capitulares que faltaban, mediante no
havense celebrado con la formalidad de citación
con quapleta ante diem, que averse presentado
el insinuado dentro de los setenta dias
que prescribe la Ley para ello, por otro vicio,
a cordandose por mi Alcalde mayor de esa Villa,
entre otras cosas, para que el exped. del Tribunal
de Justicia: Fue en este estado represento pedi-
mento el Dño Jn Sevastian en solicitud de q.
viciare Junta de segunda vez ese Ayuntam. de
fin de que se le pudiese en posesion de su empleo de
Reg. y que insinuando en neg esse el cumplim.
parare el exped. de Dño Tribunal de Justicia,
en virtud dello qual movio auto el insinuado
Alcalde mayor conyando que en consideracion
a no ser suficiente por motivos de ese Ayuntam.
para la suspension referida de la posesion, que
pretendia el insinuado Jn Sevⁿ Lorenzo de su,
admitiendolo, como lo admitia al uso de el, or
mandaba citar en Cavildo p.^a que lo practi-
cavies por una parte apereciendo or, que
esto contrario feria de una cuenta lordaño
que se cavieren alente referido: Y que haviendo